



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Pleno de organización»
Fecha	28 de junio de 2023
Duración	Desde las 20:01 hasta las 20:15 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO
Presidida por	Rubén Marco Armingol
Secretario	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXX	Antonio Asín Martínez	SÍ
XXXXXXXXXX	Ignacio Ordoñez Marco	SÍ
XXXXXXXXXX	Javier Marco Miguel	SÍ
XXXXXXXXXX	Marta Pardo Delgado	SÍ
XXXXXXXXXX	María Soledad Tolosa Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXX	María Teresa Rodríguez Laborda	SÍ
XXXXXXXXXX	María de la O Segura Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXX	Rubén Amillo Aznar	SÍ
XXXXXXXXXX	Rubén Marco Armingol	SÍ
XXXXXXXXXX	Sara Añón Peral	NO
XXXXXXXXXX	Yeray Martínez Torres	SÍ



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 717/2023. Órganos Colegiados. Periodicidad de sesiones del Pleno

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se da lectura por la Secretaria de la propuesta de Alcaldía y se somete a votación:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO

Siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Visto el informe de secretaría de fecha 21 de junio de 2023

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Establecer que las sesiones **ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento para el mandato representativo 2023-2027**, se celebrarán en los meses de febrero, abril, junio, septiembre, noviembre, según fechas de cumplimientos obligatorios de remisión de información o tramitación de expedientes.

SEGUNDO: Señalar como día para la celebración de las sesiones el último o penúltimo viernes de los meses indicados.

TERCERO. Señalar como hora de inicio de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, **entre las 18 y las 20 horas.**

Expediente 716/2023. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión). Creación de La Comisión especial de Cuentas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Se comenta por Alcaldía la propuesta de acuerdo que se trae al Pleno y se somete a votación el siguiente acuerdo:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	22/06/2023	
Informe de Secretaría	22/06/2023	

Considerando que por acuerdo de Pleno se pueden constituir las **Comisiones Informativas** de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la **Presidencia** efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas;

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PERSONAL**, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: 1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

ÁREA COMPETENCIAL como COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PERSONAL: Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento. Presupuestos y sus modificaciones. Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales. Comercio, Industria y Desarrollo Local. Personal.

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:

a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario y no tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la aprobación de las cuentas.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) La aprobación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en todo tipo de materias

e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno en todo tipo de materias.

3. Esta comisión informará de todo el resto de materias necesarias funcionando como comisión permanente única y convocándose siempre con anterioridad a cada Pleno ordinario.

SEGUNDO. La Comisión Informativa Permanente **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PERSONAL** estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

- 2 representantes del Grupo municipal Por Mallén, que ha designado a los concejales D. Rubén Marco y D. Ignacio Ordóñez.
- 2 representantes del Grupo municipal del Partido socialista Obrero Español, que ha designado a los concejales D. Antonio Asón y D^a María de la Soledad Tolosa
- 1 representantes del Grupo municipal del Partido Popular cuya designación es D^a Marta Pardo

— Secretario: Secretaria-Interventora-tesorera Accidental del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Permanente creada ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales y a



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

los miembros designados de dicha comisión.

Expediente 709/2023. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión). Creación de la Junta de gobierno Local

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se comenta por la secretaria que Mallén no está obligado a tener junta de gobierno local pero es facultativo para el Pleno su creación.

El Alcalde comenta que la formarán además de los tenientes de Alcalde un tercer vocal más que ofrece al grupo socialista para que sea designado.

El representante del grupo socialista manifiesta que su vocal en la junta de gobierno será D^a María de la O Segura Lalaguna.

se somete a votación el siguiente ACUERDO;

Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación el pasado 17 de junio tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, visto expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno Local

Considerando que por acuerdo de pleno se puede constituir la **Junta de Gobierno** de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.1.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Considerando, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el art.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a El Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que El Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por El Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por El Alcalde como miembros de la misma, y entre los que se encontrarán los tenientes de Alcalde.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad:

Establecer que las sesiones ordinarias De la Junta de Gobierno se celebrarán en los meses de febrero, abril, junio, septiembre, noviembre, haciéndolas coincidir, siempre que sea posible, con los plenos ordinarios. Señalar como hora de inicio de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, entre las 18 y las 20 horas, siempre que coincida con las sesiones de pleno ordinario.

Expediente 718/2023. Participación en Organismos o Instituciones. Designación de representantes en órganos e instituciones

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se trae la propuesta de designación de miembros de la Corporación en organismos e instituciones, dejando algunas propuestas a debatir en el Pleno. quedan abiertas las propuestas referidas al Consejo escolar del IES Valle del Huecha, la relativa al grupo LEADER ASOMO y la de la Asociación para la promoción turística de la garnacha.

El grupo municipal Socialista propone a D.Javier Marco Miguel para el Consejo escolar del instituto; el partido popular propone a D^a Marta Pardo Delgado para ASOMO e Ignacio Ordóñez de POr Mallén quedará designado para la asociación de la promoción turística de la ruta de la garnacha.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Se somete a votación la adopción del siguiente ACUERDO:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	22/06/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	22/06/2023	

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

De conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA. Rubén Marco Armigol

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL "MANLIA"-Ignacio Ordóñez Marco

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "VALLE DEL HUECHA"-María Teresa Rodríguez Laborda

ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL-Ignacio Ordóñez Marco

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS TIERRAS DEL MONCAYO- (se designará en el Pleno)

ASOCIACION PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA RUTA DE LA GARNACHA-(se designará en el Pleno)

COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.- Ignacio Ordóñez Marco

CONSEJO DE INFANCIA Y JUVENTUD DE MALLÉN-Sara Añón Peral

CONSEJO DE SALUD-María Teresa Rodríguez Laborda

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Designar a Rubén Marco como Representante de este Ayuntamiento en la Junta de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA.

SEGUNDO. Designar a Ignacio Ordóñez Marco como Representante de este Ayuntamiento en el CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL "MANLIA".



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

TERCERO. Designar a Javier Marco Miguel como Representante de este Ayuntamiento en el CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "VALLE DEL HUECHA".

CUARTO. Designar a Ignacio Ordóñez Marco como Representante de este Ayuntamiento en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL.

QUINTO. Designar Ignacio Ordóñez Marco como Representante de este Ayuntamiento en la COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

SEXTO. Designar a Marta Pardo Delgado como Representante de este Ayuntamiento en la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS TIERRAS DEL MONCAYO.

SÉPTIMO. Designar a Ignacio Ordóñez Marco como Representante de este Ayuntamiento en la ASOCIACION PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA RUTA DE LA GARNACHA.

OCTAVO. Designar a Sara Añón Peral como Representante de este Ayuntamiento en el CONSEJO DE INFANCIA Y JUVENTUD DE MALLÉN

NOVENO. Designar a María Teresa Rodríguez Laborda como Representante de este Ayuntamiento en el CONSEJO DE SALUD.

DÉCIMO. Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los Órganos colegiados en los que se ha nombrado Representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

UNDÉCIMO Publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Zaragoza (BOPZ)

Expediente 704/2023. Dedicación y retribución Alcalde. Legislatura 2023-2027

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Se da lectura a la propuesta de acuerdo de dedicación de la Alcaldía que plantea un 75 % y unas retribuciones actualizadas a 2023 similar a la de empleados públicos.

Interviene el Sr. Asín del grupo municipal socialista manifestando que el apoyo a la dedicación de la alcaldía se deará en el caso de que sea una dedicación exclusiva por considerar que la gestión de Mallén merece la dedicación exclusiva.

Contesta el alcalde, Sr. Marco que se propone la dedicación parcial por compatibilizar su actividad docente en el Departamento de educación, pero que lo que es parcial es la retribución, pues su dedicación es realmente de encontrarse disponible mañana, tardes, noches y fines de semana.

Se somete a votación la adopción del siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Con fecha 20 de junio de 2023, el Alcalde presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial del Alcalde de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	20/06/2023	
Informe Jurídico	20/06/2023	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	20/06/2023	
Informe-Propuesta de Resolución	20/06/2023	

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, 30 horas semanales, por los siguientes motivos:

Vista la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

SEGUNDO. Establecer a favor del Alcalde de la Corporación que desempeña sus cargos en régimen de dedicación parcial al 75%, 30 horas semanales, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 22.103,59 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://mallen.sedelectronica.es>.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Delegaciones de Alcaldía

Se da cuenta del Decreto de alcaldía N^o 2023-578 de fecha 26 de junio de 2023. Se produce su lectura, advirtiendo a la Alcaldía de un error, donde la delegación de relaciones institucionales es para D^a Marta Pardo Delgado y no como consta D^a María Teresa Rodríguez Laborda.

La secretaría toma nota para proceder a su modificación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	26/06/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/06/2023	

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde que

: "1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros

de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde. 2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio. 3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan"

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Y, en virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, para la organización, dirección, supervisión, gestión y control del Área que se indica, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

-DELEGACIÓN DE DEPORTES, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE: D. Rubén Amillo

-DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO: D. Igancio Ordóñez Marco

-DELEGACIÓN DE FESTEJOS, INFANCIA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA : D^a Sara Añón Peral

-DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, SALUD E IGUALDAD: D^a María Teresa Rodríguez Laborda

-DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES: María Teresa Rodríguez Laborda.

Las competencias de AGRICULTURA, URBANISMO, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS serán ejercidas directamente por la Alcaldía.

Las delegaciones comprenderán la organización, dirección, supervisión, gestión y control del área de los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

SEGUNDO. No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Zaragoza (BOPZ); todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Dación de cuenta de nombramientos de teniente e Alcalde

Se da Cuenta de la Resolución de Alcaldía 2023-568 de fecha 21 junio de 2023 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de tenientes de Alcalde para el mandato representativo 2023-2027



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Visto que en dicha providencia se proponían designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a

	Nif	Nombre
Primer teniente de Alcalde	xxxxxxxxx	IGNACIO ORDOÑEZ MARCO
Segundo teniente de Alcalde	xxxxxxxxx	MARTA PARDO DELGADO

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a

	Nif	Nombre
Primer teniente de Alcalde	xxxxxxxxx	IGNACIO ORDOÑEZ MARCO
Segundo teniente de Alcalde	xxxxxxxxx	MARTA PARDO DELGADO

Los tenientes de alcalde sustituirán al mismo en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por el orden indicado en su designación.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados, que salvo manifestación expresa, se considerará la designación aceptada tácitamente.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artº38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, sección Zaragoza (BOPZ) sin perjuicio de su efectividad al día siguiente.

y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión por parte de la presidencia siendo las veinte horas y catorce minutos (20:14) del día de la fecha reflejada ut supra, de todo lo que doy fe, extendiendo acta de todo lo acontecido como testimonio de lo acordado acompañado de la firma de la Alcaldía-Presidencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE